



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

11070

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Top Clean Balears, SL y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07100222012014)

Antecedentes

1. El 4 de junio de 2018, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Top Clean Balears, SL aprobó la ampliación de la vigencia del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2022 y la modificación del artículo 12, de lo que se levantó acta de sesión.
2. El 4 de junio de 2018, el señor Sebastián Lladó Vidal, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Top Clean Balears, SL, en la que se acuerda la ampliación del periodo de vigencia del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2022 y la modificación del artículo 12, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de octubre de 2018

La Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral,

Por delegación del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria

(BOIB 105/2015)

Isabel Castro Fernández



ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA

TOP CLEAN BALEARES, S.L.

En Palma, a cuatro de Junio de 2018 siendo las 8:30 h. se reúnen en la sede de la empresa TOP CLEAN BALEARES, S.L. de una parte D. Sebastian LLadó Vidal en representación de la empresa TOP CLEAN BALEARES, S.L. y de la otra el Comité de Empresa constituido por:

Dña. M^a Antonia Izquierdo Sánchez, como Presidente del Comité. DNI: 43083730S
D. Jorge Buendía Buendía, como Vicepresidente del Comité. DNI: 43231970C
Dña. Patricia Campos Lárez, como Secretaria del Comité. DNI: 49483066S
D. José Antonio Casadesus Bordoy como Vicesecretario del Comité. DNI: 43032564R
Dña. Encarnación Avellaneda, como Vocal 1. DNI: 43013598X
Dña. Adela Campos, como Vocal 2. DNI: 34066564E
Dña. Teresa Hurtado Rodriguez, como Vocal 3. DNI: 34068321P
Dña. Josefa Puerto Fernández, como Vocal 4. DNI: 43010362V
Dña. Stella Landazuri como vocal 5. DNI: 45184381F

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para negociar un Convenio Colectivo de Empresa, constituyendo la Comisión negociadora al efecto y actuando bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes y de la buena de contractual.

El Convenio Colectivo de la Empresa TOP CLEAN BALEARES, S.L., código 07100222012014, finaliza su vigencia el próximo 30 de septiembre de 2018.

El artículo 3 prevé que salvo denuncia expresa con 2 meses de antelación se prorrogará tácitamente por periodos anuales. No obstante lo anterior, se ha producido la denuncia del Convenio en tiempo y forma y es interés de ambas partes, tras un periodo informal de negociación, acordar la prórroga del Convenio Colectivo en los términos que se expondrán más adelante. Por ello, ambas partes acuerdan iniciar en este caso las negociaciones formales al respecto.

La empresa manifiesta su intención de no realizar cambios sustanciales en el Convenio Colectivo salvo ampliar su duración. La representación de los trabajadores está de acuerdo con prorrogar el mismo Convenio Colectivo al haberse llegado a un acuerdo consistente en un mayor incremento de salarios para la categoría de limpiador/a y a una ampliación de los días de permiso retribuidos de toda la plantilla.

Tras un debate, ambas partes convienen y acuerdan:

Primero. Prorrogar el Convenio Colectivo desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022 en sus mismos términos, prorrogando los salarios vigentes a fecha de hoy para la categoría de limpiador/a hasta el 31 de diciembre de 2018 y ofreciendo la empresa a cambio un incremento de salarios correspondientes a la categoría profesional de limpiador/a, a partir del 1 de enero de 2019, de un 8%. Para el incremento de salarios del resto de categorías se estará a lo fijado en el artículo 22 (cláusula de revisión salarial) del Convenio colectivo de la empresa ahora prorrogado.

Segundo. Modificar el artículo 12. Jornada de trabajo y horarios de trabajo.

El permiso retribuido fijado en un día al año pasa a ser de dos días al año. El resto del artículo se mantiene igual. Este día adicional será efectivo a partir del 1 de octubre de 2018.

Sin nada más que tratar, ambas partes dan conformidad a lo acordado, es decir prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa hasta el 30 de septiembre de 2022 y actualizando los salarios según la tabla salarial adjunta, facultando a la empresa a redactar un texto nuevo con los cambios introducidos que será firmado en el transcurso de la presente semana.

Ambas partes acuerdan facultar a D. Sebastián Lladó Vidal con DNI 43.036.825f para realizar los trámites de registro del presente acuerdo de prórroga del Convenio en la Direcció General de Treball, a través de REGCON.

Una vez leída la presente acta y encontrada conforme, se firma por ambas partes la presente acta en duplicado ejemplar.

Por la empresa:

D. Sebastián Lladó Vidal:

Por el Comité de Empresa:

Dña. Antonia Izquierdo Sánchez



D. Jorge Buendía Buendía
Dña. Patricia Campos Lárez
D. José Antonio Casadesus Bordoy
Dña. Encarnación Avellaneda
Dña. Adela Campos
Dña. Teresa Hurtado Rodríguez
Dña. Josefa Puerto Fernández
Dña. Stella Landazuri

TOP CLEAN BALEARES, S.L.

ANEXO I

TABLA SALARIAL (salario base €/mes)

	Junio 2018	Revisión 01-10-2018	Revisión 01-01-2019
Personal directivo y titulado:			
Director/a	1.530,49	Según P.I.B	
Director/a de Recursos Humanos	1.295,03	Según P.I.B	
Personal administrativo:			
Oficial de primera administrativo/a	1.118,44	Según P.I.B	
Oficial de segunda administrativo/a	988,92	Según P.I.B	
Auxiliar administrativo/a	988,92	Según P.I.B	
Telefonista	988,92	Según P.I.B	
Mandos Intermedios:			
Encargado/a General	1.000,71	Según P.I.B	
Encargado/a de grupo o edificios.	977,15	Según P.I.B	
Responsable de equipo	853,54	Según P.I.B	
Persona operario:			
Especialista	815,00	Según P.I.B	
Limpiador/a	815,00		880,20

Palma, a 4 de junio de 2018

